



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Procedimiento: Gestión Tributaria y Recaudación.
Expediente: Ampliación de Plazos de Naturaleza Tributaria por Crisis Sanitaria
Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Considerando que la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante Decreto número: 2020/1332 aprobó diversas medidas extraordinarias con motivo de la epidemia del corona virus covid-19, en la esfera fiscal y tributaria, en la gestión de aquellos tributos que este Ayuntamiento le tiene delegados:

Ampliación y modificación de plazos de pago en voluntaria.

1. Se amplía el plazo de ingreso en voluntaria del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** del año 2020, **hasta el día 3 de julio** de 2020.
2. Se amplía el plazo de ingreso en voluntaria de los padrones de **tasas y demás ingresos de derecho público** cuya finalización estaba establecida el día 18 de mayo, y que se encuentran recogidos en los anuncios de cobranza y exposición de listas cobratorias del BOP nº 45 de fecha 5 de marzo de 2020, corrección de errores en el BOP nº 46 de fecha 6 de marzo de 2020 . La nueva **fecha de finalización será el día 3 de julio de 2020.**

Modificación de las condiciones de concesión de los aplazamientos y fraccionamientos.

1. Serán inadmitidas las solicitudes instadas por obligados tributarios que hubieren incumplido aplazamientos o fraccionamientos concedidos con anterioridad, en los últimos 12 meses desde la fecha de la nueva solicitud, vengán éstas referidas a las mismas deudas o a otras distintas, y siempre que las causas del incumplimiento no sean achacables a la Administración. En el caso de que el incumplimiento venga fundado en el incorrecto funcionamiento de la operativa bancaria, o motivado por la precaria situación económica del obligado, y previa acreditación mediante certificado de la entidad de ahorro o crédito en el primer caso, o informe de los servicios sociales municipales en el segundo, el Jefe del Servicio podrá autorizar la concesión de un nuevo aplazamiento o fraccionamiento, en función de los antecedentes existentes respecto a pagos de dicho obligado.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

2. Con efectos desde el día 14 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de noviembre del mismo año, todos los obligados tributarios que hubieren incumplido los plazos de pago de algún fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de dicho periodo, podrán volver a solicitarlo hasta el día 23 de diciembre de 2020, inclusive, sin que les sea de aplicación lo establecido en el punto 1º de la presente medida.
3. Con efectos del día 18 de marzo de 2020, todas aquellas solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento que se tramiten deberán llevar como fecha inicial mínima de pago la del 20 de mayo de 2020.

Actuaciones masivas en los procedimientos de inspección y de recaudación ejecutiva, ni ejecuciones singulares en la vía de apremio. Hasta el día 4 de mayo de 2020, no se llevarán a cabo sin perjuicio de que prosiga con la tramitación de los expedientes en este ámbito recaudatorio y la notificación de actuaciones individuales a que dieren lugar.

SEGUNDO. Considerando la Declaración del estado de alarma provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 y el cese de toda actividad no esencial de los servicios públicos municipales, que ha originado la suspensión los servicios de **Guardería y Escuela Municipal de Música**, que originan la liquidación mensual de una tasa en contraprestación.

TERCERO. Considerando que durante la primera quincena del mes de marzo (antes de la declaración del estado de alarma) se giró la cuota de las actividades culturales y deportivas correspondientes al mes de Marzo.

DISPONGO

PRIMERO. Ampliar el periodo de pago de TODOS los Tributos: (Impuestos, Tasas y demás Ingresos de derecho Público de naturaleza periódica) hasta el día 3 de Julio de 2020. Excepto el recibo del Agua, cuya gestión se tiene atribuida a la concesionaria AGUA Y GESTIÓN.

SEGUNDO. Regularizar la cuota del mes de marzo, correspondiente a los Servicios de Guardería y Escuela Municipal de Música, en el recibo del mes en el que se reinicie la actividad, por la parte del mes en el que no se prestó.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TERCERO. Ampliar el plazo de pago en periodo voluntario de TODAS las liquidaciones emitidas por los servicios de recaudación municipales hasta el 3 de julio de 2020.

CUARTO. Ampliar el plazo de la obligación de presentar declaración ante las oficinas municipales de gestión tributaria, y que origine la liquidación de tributos hasta el 3 de julio de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE